


GESTIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA		
PROCEDIMIENTO PARA APROBACION E INSPECCION DE VEHICULOS Y EQUIPOS PARA INGRESO A PLATAFORMAS Y ÁREAS RESTRINGIDAS		
CODIGO: GOP-PR- 0065	VERSIÓN: 1.0	

1. OBJETIVO

Establecer los procesos y la documentación que deben presentar las compañías de Ground Handling, aerolíneas o compañías prestadores de servicio, para la aprobación de vehículos y equipos que ingresen y operan en las áreas restringidas o plataformas concesionadas del aeropuerto internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento por parte del área de inspectores de plataforma.

2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE


Este procedimiento aplica a la comunidad aeroportuaria que realiza el proceso de solicitud de ingreso de vehículos y equipos a las áreas restringidas y el personal responsable de efectuar la validación documental e inspección visual de vehículos y equipos en plataforma.

El procedimiento inicia con la radicación de la documentación de solicitud, su validación, aprobación, inspección visual de los vehículos y equipos que ingresan a áreas restringidas y plataforma y finaliza con la expedición del permiso.

3. TERMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- HSEQ: Acrónimo Seguridad, Salud Ocupacional, Ambiente y Calidad (Por sus siglas en ingles Health, Safety, Environment and Quality).
- ORFEO: Sistema de Gestión Documental.
- Permiso permanente (carnet): Es aquel documento utilizado para la identificación de personas y vehículos que laboran de una forma permanente dentro de un área restringida. El cual se expide por un término mínimo de dos (2) meses, seis (6) meses y máximo de un (1) año.
- Permiso temporal (sticker): Es aquel documento utilizado para la identificación de personas y vehículos que laboran de una forma ocasional dentro de un área restringida. El cual se

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	EDUARDO ROMERO P.	Jefe de Plataforma	Diciembre 2016
REVISÓ	NORMAN P. GOMEZ	Director de Operaciones	Diciembre 2016
APROBÓ	TOMAS ARAGON	Gerente de Operaciones	Diciembre 2016


GESTIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA		
PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN E INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS PARA INGRESO A PLATAFORMAS Y ÁREAS RESTRINGIDAS.		
CODIGO: GOP-PR- 0065	VERSIÓN: 1.0	Página 2 de 16

expide por un término mínimo de un (1) día y hasta por un lapso de sesenta (60) días.

- Solicitante: Empresa y/o persona, que solicita la expedición de un permiso.
- UAEAC: Acrónimo de Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (UAEAC, por sus iniciales).
- Visado: verificación Reconocer o examinar un documento poniéndole el visto bueno. Dar validez para garantizar la trazabilidad y la transparencia a un documento.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- RAC 160.
- Circular Técnica Reglamentaria Manual guía del plan Operativo o plan de operaciones aeroportuarias de la UAEAC. Versión 3.0
- Plan de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento - Vigente.
- Plan Operativo Vigente.

GESTIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA		
PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN E INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS PARA INGRESO A PLATAFORMAS Y ÁREAS RESTRINGIDAS.		
CODIGO: GOP-PR- 0065	VERSIÓN: 1.0	Página 3 de 16

5. DISPOSICIONES GENERALES


5.1 PUNTOS IMPORTANTES.

Especificaciones técnicas de los vehículos y equipos en plataforma.

- Los vehículos automotores y demás equipos de apoyo en tierra para las aeronaves deben estar debidamente identificados con un número de registro, el cual debe colocarse en los costados laterales. De no ser posible en los costados, se deberá ubicar dicho número en otro lugar visible acorde al diseño del vehículo.


Nota: Los caracteres deben ser de una dimensión de treinta y cinco (35) centímetros y en colores fosforescentes. De no ser posible este tamaño, deberá utilizarse acorde a los espacios disponibles por el cuerpo del vehículo.

- Los vehículos equipados con parachoques tanto delantero como trasero, deben contar con demarcación de franjas intercaladas de color amarillo y negras de dieciséis (16) centímetros de ancho cada una.
- Todos los vehículos deben estar en óptimas condiciones mecánicas, lo mismo que de luces, frenos, bocina adecuada y una visión despejada en todas las direcciones desde el asiento del conductor.
- Los vehículos de emergencia o seguridad tendrán luces de destellos de color azul, y aquellas dispuestas en otros vehículos serán de destellos de color amarillo.
- Los vehículos automotores deben estar provistos de luz de destello, giratoria o anticollisión en la parte superior (luces beacon). No serán permitidas las luces anticollisión provisionales (sujetas con imán).
- Los vehículos cabinados deben estar provistos de botiquín de primeros auxilios y de extintor de polvo químico. Dichos elementos deben estar ubicados en forma tal que se posibilite su fácil acceso.
- Se debe contar con espejos retrovisores en buen estado (cuando es el caso) y si cuenta con limpia brisas, este debe estar en correcto funcionamiento.
- Se ha de contar con pito y luz de reversa en correcto funcionamiento.
- Los vehículos destinados al remolque de equipos, deberán estar provistos de un

GESTIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA		
PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN E INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS PARA INGRESO A PLATAFORMAS Y ÁREAS RESTRINGIDAS.		
CODIGO: GOP-PR- 0065	VERSIÓN: 1.0	Página 4 de 16

adecuado sistema de enganche que garantice el amarre durante todas las etapas de la operación. La empresa operadora del vehículo/equipo se hace responsable por garantizar que éste se encuentra en óptimas condiciones técnicas-mecánicas.

- Los vehículos que no presenten el tipo de identificación (marcas de vehículo) de acuerdo al Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado, deberán ser retirados de las instalaciones aeroportuarias.
- Todos los equipos de asistencia en tierra deben tener una placa o una calcomanía que permita identificar a que empresa pertenecen y preferiblemente debería estar pintados del color característico de la empresa.
- Los permisos de vehículos deben ser copiados al 200%, laminados y colocados al lado derecho del parabrisas de modo tal que los datos contenidos en el mismo, siempre sean visibles desde el exterior del vehículo. Así mismo, el documento original debe portarse dentro del vehículo a fin de permitir la verificación y cotejo del mismo.
- En el caso que el original del documento no esté presente, el automotor no podrá ingresar ni permanecer en las áreas o zonas de seguridad restringidas con el solo documento copiado o viceversa.
- Los vehículos deben cumplir con los requerimientos de señalización y las condiciones técnico mecánicas exigidas en el Plan Operativo. De igual forma, los vehículos no cabinados (tractores, paymover, conveyor) deben portar el permiso laminado al 200% para ingreso a las áreas o zonas de seguridad restringidas y para operar vehículos en plataforma.
- Todo vehículo que ingrese a plataforma debe cumplir el numeral 7.4.2. de la Circular Técnica Reglamentaria MANUAL GUIA DEL PLAN OPERATIVO O PLAN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS NID:4002082-27-14 Versión 3.0 de la UAEAC Que indica:
- Póliza de seguro vigente por cada vehículo, con cobertura determinada por la U.A.E.A.C. o el Explotador /Operador de Aeropuerto, la cual no debería ser inferior a Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLV) y ampare los daños (Responsabilidad Civil Extracontractual), que se puedan ocasionar a personas, instalaciones, equipos, vehículos o aeronaves en las distintas áreas del aeropuerto. En

GESTIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA		
PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN E INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS PARA INGRESO A PLATAFORMAS Y ÁREAS RESTRINGIDAS.		
CODIGO: GOP-PR- 0065	VERSIÓN: 1.0	Página 5 de 16

caso de tratarse de una empresa con varios vehículos autorizados, se debe anexar fotocopia de la póliza en la cual se relacionan todos los vehículos amparados.

- Certificado de la Revisión Técnico Mecánica vigente.
- De acuerdo con la Resolución 910 de 2008 de Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial y con base en la respuesta dada por el Ministerio de Transporte (Radicado MTNo.: 20134200126561) los vehículos Nonroad NO DEBEN PRESENTAR EL CERTIFICADO DE LA REVISION TECNICO MECANICA. Sin embargo, y con base en la misma respuesta "el buen estado de estos vehículos lo debe garantizar y vigilar la persona encargada de las operaciones en la terminal aérea." Para los vehículos Nonroad los operadores deben solicitar un certificado de mantenimiento no superior a un año,
- Para los vehículos de aprovisionamiento de combustible: a los documentos ya requeridos se anexara Copia de la Autorización del Ministerio de Minas y Energía como Comercializador Industrial, en la cual especifique claramente la aprobación de este vehículo en cuanto al servicio que está prestando, de acuerdo al Decreto 4299 de 2005 y todas las normas que las modifiquen o replacen y Copia de los procedimientos y mecanismos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía para el transporte de combustible.
- Teniendo en cuenta lo anterior, les recordamos estos requisitos adicionales a lo estipulado en el Plan Operativo Vigente del Aeropuerto Internacional el Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento sobre los permisos de ingreso a áreas restringidas. Con el fin de agilizar el procedimiento de expedición y renovación.


NOTA 1: en caso de que algún vehículo o equipo dentro de la plataforma le sea retirado el permiso por problemas mecánicos o hayan generado algún tipo de contaminación estos deberán presentar un certificado que den constancia de las reparaciones realizadas no mayor a un mes.

NOTA 2: La revisión visual de los vehículos y equipos se llevará acabo todos los días de domingo a domingo sin excepción entre los horarios de 08:00 HL a 13:00 HL y las 15:00 HL a 17:00 HL de acuerdo a la disposición de inspectores de plataforma en los horarios establecidos y siempre que las condiciones climáticas los permitan.

5.2 Tipos de permisos.

De acuerdo a la normatividad descrita en los RAC, los permisos pueden ser:

5.2.1 Permiso Permanente.

GESTIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA		
PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN E INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS PARA INGRESO A PLATAFORMAS Y ÁREAS RESTRINGIDAS.		
CODIGO: GOP-PR- 0065	VERSIÓN: 1.0	Página 6 de 16

Se expedirá a los vehículos clasificados en los Grupos I y II del Plan Operativo y demás normas aplicables, que por razón de sus funciones, requieren ingresar, transitar y, o permanecer, al interior de las áreas restringidas, tales como: vehículos de la autoridad aeronáutica, de otras entidades gubernamentales encargadas del control o vigilancia, del explotador del aeropuerto y de operación del aeropuerto como por ejemplo: rescate y salvamento, extinción incendios, seguridad de la aviación civil, inspección de plataforma, ambulancias de sanidad aeroportuaria, remolcadores de aviones, equipo u otro tipo de vehículos de cargue y descargue, tractores remolcadores de carga, equipaje y correo, vehículos para el desplazamiento y mantenimiento de aeronaves o servicio de línea, vehículos de aprovisionamiento de combustible, aprovisionamiento de servicio abordaje y buses de abordaje.

El permiso permanente podrá solicitarse por seis (6) meses o hasta por un (1) año según la necesidad del solicitante.

5.2.2 Permiso temporal


Se expedirá permiso transitorio, a los vehículos clasificados en el Grupo III del Plan operativo y demás normas aplicables, que por razón de sus funciones, requieren ingresar, transitar y, o permanecer, al interior de las áreas restringidas, tales como: transporte de carga aduanera, transporte de mercancías a tiendas libre de impuesto (In Bond o Duty free), transporte de valores, transporte de cadáveres, transporte de prensa, transporte de pasajeros enfermos o heridos, transporte de aprovisionamiento a los establecimientos comerciales, vehículos de seguridad o escoltas, vehículos de transporte de personas en condiciones jurídicas especiales, vehículos de embajadas que transportan valijas diplomáticas y vehículos de mantenimiento a la infraestructura aeroportuaria tales como volquetas, palas mecánicas y moto niveladoras y/o similares.

El permiso temporal, tiene una vigencia mínima de un (1) día y máxima de sesenta días (60), de acuerdo a la solicitud radicada.

5.3 Proceso de radicación

De acuerdo al tipo de permiso, temporal o permanente, la empresa interesada deberá radicar la documentación necesaria, de acuerdo al caso, en la oficina de correspondencia, ubicada en la dirección calle 26 No. 103-09 oficinas administrativas de OPAIN S.A., primer piso, de lunes a viernes, en el siguiente horario de atención: 08:00 am a 12:00m y de 2:00 pm a 05:00 pm, en días laborales.

5.3.1. Permiso permanente

GESTIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA		
PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN E INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS PARA INGRESO A PLATAFORMAS Y ÁREAS RESTRINGIDAS.		
CODIGO: GOP-PR- 0065	VERSIÓN: 1.0	Página 7 de 16


La empresa interesada debe radicar:

- Solicitud escrita en carta con membrete, en original y copia, dirigida a la Dirección de Seguridad Aeroportuaria, firmada por el representante legal o personas relacionadas como autorizadas en el formato GSA-FR-0003 Registro de firmas autorizadas, la cual se puede descargar del link <https://www.opain.co/sacartas.php>
- Se debe anexar a la carta, por cada vehículo al cual se le solicite el permiso:
- Copia legible de la tarjeta de propiedad del vehículo, en caso de no tenerla o de vehículos netamente operacionales se debe adjuntar la declaración de importación.
- En caso de no tener la declaración de importación, se debe adjuntar la carta modelo “Carros operacionales sin certificado de importación”, (puede ser descargada del link: <https://www.opain.co/sacartas.php>) y el denuncia por perdida de los documentos.
- Copia legible del SOAT vigente,
- Copia legible de la póliza de responsabilidad, la cual no debería ser inferior a Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLV) y ampare los daños (Responsabilidad Civil Extracontractual), que se puedan ocasionar a personas, instalaciones, equipos, vehículos o aeronaves en las distintas áreas del aeropuerto,
- Revisión técnico mecánica vigente,
- El certificado de mantenimiento de vehículos Nonroad no mayor a un año,
- Copia de la autorización del Ministerio de Minas y Energía como comercializador industrial para los vehículos de combustibles.
- Formato de solicitud de permiso permanente para vehículos GSA-FR-0095.
- Disco compacto con fotografía (s) en formato JPG (800X600) en fondo blanco tomada por la parte izquierda donde se observe (n) todo (s) el (los) vehículo (s).

5.3.2. Permiso temporal

La empresa interesada debe radicar:

- Solicitud escrita en carta membreteada, en original y copia, dirigida a la Dirección de


GESTIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA		
PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN E INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS PARA INGRESO A PLATAFORMAS Y ÁREAS RESTRINGIDAS.		
CODIGO: GOP-PR- 0065	VERSIÓN: 1.0	Página 8 de 16

Seguridad Aeroportuaria, firmada por el representante legal o personas relacionadas como autorizadas en el formato GSA-FR-0003 Registro de firmas autorizadas, la cual se puede descargar del link <https://www.opain.co/sacartas.php> y debe contener la siguiente información:

- Tiempo de expedición, entre 1 día y 60 días.
- Tipo de vehículo.
- Marca.
- Línea.
- Modelo.
- Placa del vehículo.
- Color.
- Número de chasis.
- Número de motor.
- Número de improntas.
- Puertas y áreas de ingreso.
- Función o trabajo a realizar.

Se debe anexar a la carta, por cada vehículo al cual se le solicite el permiso:

- Copia legible de la tarjeta de propiedad del vehículo, en caso de no tenerla o de vehículos netamente operacionales se debe adjuntar la declaración de importación.
- En caso de no tener la declaración de importación, se debe adjuntar la carta modelo “Carros operacionales sin certificado de importación”, (puede ser descargada del link: <https://www.opain.co/sacartas.php>) y el denuncia por perdida de los documentos.
- Copia legible del SOAT vigente,
- Copia legible de la póliza de responsabilidad, la cual no debería ser inferior a Trescientos

GESTIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA		
PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN E INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS PARA INGRESO A PLATAFORMAS Y ÁREAS RESTRINGIDAS.		
CODIGO: GOP-PR- 0065	VERSIÓN: 1.0	Página 9 de 16

(300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLV) y ampare los daños (Responsabilidad Civil Extracontractual), que se puedan ocasionar a personas, instalaciones, equipos, vehículos o aeronaves en las distintas áreas del aeropuerto,

- Revisión técnico mecánica vigente,
- El certificado de mantenimiento de vehículos Nonroad no mayor a un año,
- Copia de la autorización del Ministerio de Minas y Energía como comercializador industrial para los vehículos de combustibles.


En caso de hurto o pérdida del permiso permanente o transitorio, se debe:

- Informar a la oficina de carnetización y, o seguridad aeroportuaria, al teléfono 4 39 70 70 ext. 5104 – 5107, avantel 6825*59 o vía correo electrónico identifica@eldorado.aero o s2@eldorado.aero en un plazo no mayor a doce (12) horas desde la pérdida del documento. El no reportarlo genera incumplimientos a los procedimientos establecidos en el Plan de Seguridad del Aeropuerto y al RAC.
- Diligenciar la carta modelo que se encuentra en el siguiente link: <https://www.opain.co/sacartas.php> solicitando la reexpedición del documento por pérdida o deterioro.
- Radicar la solicitud en la oficina de radicación, ubicada en el segundo piso, al lado del Hospital de Font ibón, de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 y de 13:15 a 17:00.
- Acercarse a la oficina de Carnetización, para subir el pago, generar el pago y la emisión correspondiente.

Nota: El no reportar la pérdida del documento a la oficina de Carnetización y/o seguridad aeroportuaria dentro de las 12 horas siguientes a la pérdida, acarrea como sanción las multas establecidas en el RAC 13, relacionadas con el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el Plan de Seguridad del Aeropuerto.

5.3.3 PROCESO DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SISTEMA ORFEO POR PARTE DEL COORDINADOR DE TURNO DE PLATAFORMA.

El coordinador de turno de plataforma, deberá verificar la documentación en el sistema de gestión documental ORFEO, este debe incluir todos los datos correspondientes al vehículo o equipo que solicita ingreso, incluyendo número de chasis, placa si aplica, que deben coincidir en

GESTIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA		
PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN E INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS PARA INGRESO A PLATAFORMAS Y ÁREAS RESTRINGIDAS.		
CODIGO: GOP-PR- 0065	VERSIÓN: 1.0	Página 10 de 16

cada uno de los siguientes documentos: radicado, SOAT, Revisión técnico mecánica, Seguro de responsabilidad civil para pasajeros, responsabilidad civil daño contra terceros póliza global.

Para verificar cada uno de estos documentos el coordinador de turno deberá diligenciar los Ítems 1 y 2 de los formatos GOP-FR-0065 FORMATO INSPECCIÓN VISUAL PARA OBTENER EL PERMISO DE ACCESO DE BUSES A PLATAFORMA o GOP-FR-0044 FORMATO INSPECCIÓN VISUAL VEHICULAR PARA OBTENCION DEL PERMISO DE ACCESO Y/U OPERACIONES EN PLATAFORMA.

Al finalizar la inspección asignara el formato a un inspector de plataforma para que este continúe con la inspección visual de los vehículos o equipos.

5.3.3 INSPECCION VISUAL DE VEHICULO Y EQUIPOS POR PARTE DE INSPECTORES DE PLATAFORMA.


La empresa solicitante se comunicará con los inspectores de plataforma atreves del avantel N 6825*38 o al 3505535079 o se acercaran a la oficina de inspectores de plataforma para la verificación documental y la inspección visual.

Los vehículos deben cumplir con la inspección por parte de los inspectores de plataforma el cual se realiza atreves de los siguientes formatos

- GOP-FR-0065 FORMATO INSPECCIÓN VISUAL PARA OBTENER EL PERMISO DE ACCESO DE BUSES A PLATAFORMA.
- GOP-FR-0044 FORMATO INSPECCIÓN VISUAL VEHICULAR PARA OBTENCION DEL PERMISO DE ACCESO Y/U OPERACIONES EN PLATAFORMA.

Al ser aprobada esta inspección el inspector dará la aprobación en el sistema Orfeo estableciendo aprobación o la negación del mismos para continuar con el proceso en el área de carnetización.

Nota: La **capacitación y formación** de las áreas y personal involucrado en la implementación del presente procedimiento, se encuentra en los perfiles de cargo, los cuales se ubican actualizados en el Sistema Integrado de Gestión SIGO.

GESTIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA		
PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN E INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS PARA INGRESO A PLATAFORMAS Y ÁREAS RESTRINGIDAS.		
CODIGO: GOP-PR- 0065	VERSIÓN: 1.0	Página 11 de 16

6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

6.1. INFRAESTRUCTURA


- Oficina de Inspectores de plataforma.

6.2. EQUIPOS


- Computadores.
- Impresoras.
- Teléfonos.
- Avantel.

6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS


- Sistema ORFEO.
- Office.

GESTIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA		
PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN E INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS PARA INGRESO A PLATAFORMAS Y ÁREAS RESTRINGIDAS.		
CODIGO: GOP-PR- 0065	VERSIÓN: 1.0	Página 12 de 16

7. DESCRIPCION			
	(QUE) ACTIVIDAD	(QUIEN) RESPONSABLE	REGISTROS
1.	EI PERMISO PERMANENTE O TEMPORAL: Si el permiso es permanente continuar con la actividad N 2. No es permanente continuar con la actividad N 3.	Empresa solicitante	N/A
2.	RADICAR DOCUMENTACION PARA PERMISOS TEMPORALES: La empresa interesada en adquirir el permiso para ingreso a plataforma deberá cumplir con lo descrito en este procedimiento en el ítem 5.3.2 de este procedimiento.	Empresa solicitante	GSA-FR-0003
3.	RADICAR DOCUMENTACION PARA PERMISOS PERMANENTES: La empresa interesada en adquirir el permiso para ingreso a plataforma deberá cumplir con lo descrito en este procedimiento en el ítem 5.3.1 de este procedimiento.	Empresa solicitante	GSA-FR-0003
4.	INGRESAR A SISTEMA ORFEO: El coordinador de turno deberá ingresar al sistema ORFEO, con el usuario y la contraseña asignada para el área.	Coordinador inspectores de plataforma	N/A
5.	¿EXISTEN SOLICITUDES EN SISTEMA ORFEO?: Se corrobora en la bandeja de entrada de ORFEO, si hay solicitudes de inspección visual de vehículos. Si cumple: pasa a la actividad N. 6. No cumple: Fin del proceso.	Coordinador inspectores de plataforma	N/A
6.	¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS?: El coordinador de turno valida la documentación exigida en este procedimiento y diligencia los ítems 1 y 2 del formato establecido para esta actividad. Si cumple: pasa a la actividad N. 7. No cumple: pasa a la actividad N. 8.	Coordinador inspectores de plataforma	N/A

GESTIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA		
PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN E INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS PARA INGRESO A PLATAFORMAS Y ÁREAS RESTRINGIDAS.		
CODIGO: GOP-PR- 0065	VERSIÓN: 1.0	Página 13 de 16

7.	ASIGNAR INSPECTOR DE PLATAFORMA: el coordinador de turno luego de la verificación de la documentación y aprobarla asignara un inspector para que este realice la inspección visual y continuara con la actividad N 9.	Coordinador inspectores de plataforma	N/A
8.	RADICAR NUEVAMENTE LA DOCUMENTACION: Una vez realizada la verificación documental por parte del coordinador IP y no cumple, el IP negará el permiso, la empresa solicitante deberá radicar de nuevo la documentación completa e iniciando de nuevo en el ítem 1.	Coordinador inspector de plataforma	N/A
9.	REALIZAR INSPECCION DEL VEHICULO: el inspector deberá verificar cada ítem de los formatos, diligenciando cada uno de acuerdo a lo que se encuentra verificando en el equipo o vehículo, adicional puede anotar cualquier observación que requiera.	Empresa solicitante	N/A
10.	¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL FORMATO DE INSPECCION DE VEHICULOS? No cumple: pasa a la actividad N11. Si cumple: pasa a la actividad N 13.	Inspectores de plataforma	GOP PR 0044 GOP PR 0065
11.	DEVOLVER PARA REALIZAR AJUSTES: El inspector de plataforma informara las razones por la cuales no se aprobó la inspección visual del equipo y vehículos para sus respectivas correcciones por parte de la compañía y continuar con la actividad N 12.	Inspectores de plataforma	N/A
12.	REALIZAR LAS REPARACIONES NECESARIAS: La empresa dueña del vehículo o equipo realizará los ajustes	Empresa solicitante	N/A

GESTIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA		
PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN E INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS PARA INGRESO A PLATAFORMAS Y ÁREAS RESTRINGIDAS.		
CODIGO: GOP-PR- 0065	VERSIÓN: 1.0	Página 14 de 16

	necesarios para presentar nuevamente el equipo o vehículo para su inspección visual y una vez se hallan realizado los ajustes pasaran directamente al ítem 7.		
13.	APROBAR LA REVISION Y ENTREGAR EL FORMATO AL COORDINADOR DE TURNO: el inspector de plataforma entregara el formato totalmente diligenciado y con su aprobación al coordinador de turno y continuar con la actividad N 14.	Inspectores de plataforma	GOP PR 0044 GOP PR 0065
14.	APROBAR EN SISTEMA ORFEO: El coordinador de inspectores aprobará en el sistema de gestión documental ORFEO el radicado para continuar con el proceso respectivo	Coordinador de inspectores plataforma	N/A
15.	ARCHIVAR EN BASE DE DATOS: El coordinador de inspectores de plataforma archivara el formato de la inspección visual y enviara al área de seguridad aeroportuaria para que la empresa interesada continúe con el proceso.	Coordinador de inspectores plataforma	N/A

PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN E INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS PARA INGRESO A PLATAFORMAS Y ÁREAS RESTRINGIDAS.

CODIGO: GOP-PR- 0065

VERSIÓN: 1.0

Página 15 de 16

8. DIAGRAMAS DE FLUJO

NOMBRE O TITULO

PROCEDIMIENTO PARA APROBACION E INSPECCION DE VEHICULOS Y EQUIPOS PARA INGRESO A PLATAFORMAS Y AREAS RESTRINGIDA.

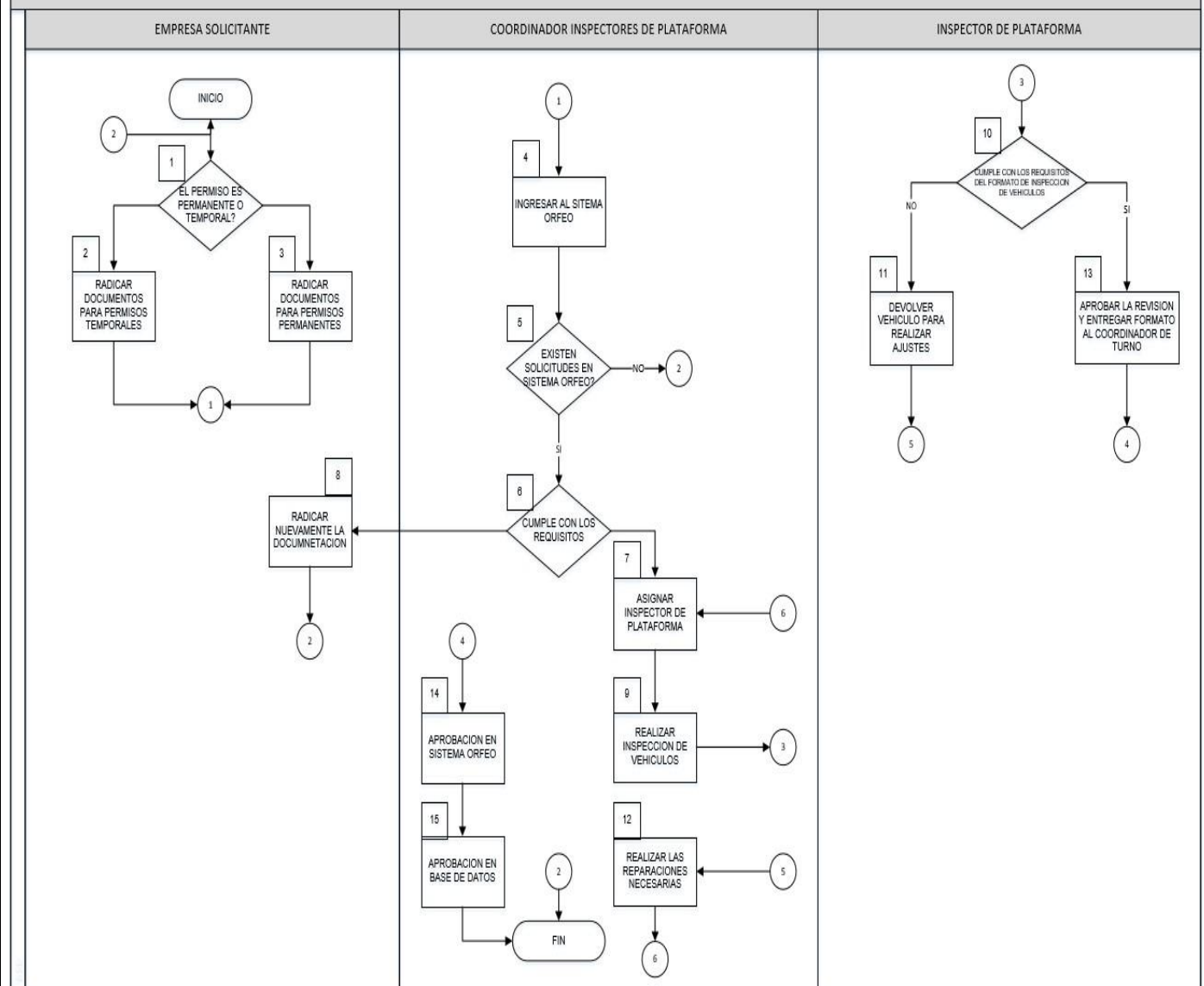
PROCESO


OPERACIONES

RESPONSABLE

DIRECTOR OPERACIONES

DIAGRAMA DE FLUJO



GESTIÓN DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA		
PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN E INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS PARA INGRESO A PLATAFORMAS Y ÁREAS RESTRINGIDAS.		
CODIGO: GOP-PR- 0065	VERSIÓN: 1.0	Página 16 de 16

9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- N/A.

10. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- PLN-OPS-001-Plan Operativo.

11. FORMATOS RELACIONADOS

- GOP-FR-0044 Formato inspección visual vehicular para obtención de permisos de acceso y /u operación en plataforma.
- GOP-FR-0065 Formato inspección visual para obtener el permiso de acceso de buses a plataforma.
- GSA-FR-0003 Registro de firmas autorizadas.

12. ANEXOS

- N/A.

13. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1.0	Creación del documento	Noviembre de 2016